

Según lo expuesto en la cláusula 6, apartado b (criterios ponderables en función de un juicio de valor), subapartado A2 (Reducción de la potencia ofertada sobre la actual mínimo 50%) del pliego administrativo, se utiliza la siguiente fórmula para obtener la puntuación a partir de la reducción de potencia ofertada por cada concursante:

FÓRMULA

$$\text{Puntuación} = \left(\frac{\text{Reducción potencia obtenida (\%)} - 50\%}{\text{Reducción potencia Máx.obtenida (\%)} - 50\%} \right) \times 25$$

Concursante	Reducción Potencia ofertada (%)	Puntuación
UTE 3E-TELNOR	78,37	23,79
ELECNOR	79,81	25,00
ELECOR-CITELUM	74,71	20,72
ETRALUX	71,10	17,70
FERROVIAL	75,60	21,47
IMESAPI	76,13	21,91
UTE PROEMISA-BECSA	76,20	21,97
PULSAR	63,25	11,11
SICE	69,55	16,40

Los concursantes UTE 3E-TELNOR, ETRALUX, FERROVIAL y PULSAR, al no superar la puntuación de 12 puntos en la valoración de la memoria técnica, tal y como se indicaba en el pliego administrativo, cláusula 6, apartado b), subapartado A1, quedarían excluidos del procedimiento.

Fdo.

Juan Pablo Liñán Sánchez
Ingeniero Técnico Industrial
Nº Colegiado COITI 24761

